



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 99-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 30 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

El Informe N° 0136-2024-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 29 de mayo de 2024; el Informe Legal N° 144-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 30 de mayo de 2024, sobre conformación del Grupo Comando, para monitoreo y seguimiento del Plan de Continuidad Operativa 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre – SINAGERD, como sistema internacional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, preparación ante situaciones de desastres,

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre al 2050, que a través de su artículo 2° establece que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre al 2050, es de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias;

Que, según la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, que aprueba los "Lineamiento para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", en los literales d) y e) del subnumeral 5.1. del artículo 5 de los lineamientos citados, definen al Grupo Comando como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan; asimismo, respecto al Plan de Continuidad Operativa, establece que es un instrumento que tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente, y contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios;

Que, el subnumeral 6.1.1. de los referidos lineamientos, señala que corresponde al titular de la entidad, entre otros:

"(...) c) designar la unidad orgánica que será responsables de la gestión de la continuidad operativa, d) aprobar la conformación del Grupo Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la continuidad operativa (...)"

Que, adicionalmente, el subnumeral 6.1.2. de los lineamientos mencionados, establece que le corresponde a la Unidad Orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa realizar lo siguiente: *"(...) b) proponer la conformación del grupo Comando al Titular de la entidad"*. Asimismo, el subnumeral 6.3.2 señala que: *"El Grupo de Comando como instancia responsable presenta el Proyecto de Plan de Continuidad Operativa al titular de la entidad o alta dirección para su revisión y aprobación respectiva"*;

Que, mediante Informe N° 0136-2024-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 29 de mayo de 2024, el Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita se emita resolución de alcaldía conformando el Grupo Comando de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique 2024 – 2025, con la finalidad de implementar, monitorear y dar

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

cumplimiento al PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA 2023 – 2024 – 2025 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, siendo el objetivo principal, garantizar que la entidad ejecute las actividades críticas identificadas previamente;

Que, asimismo, el Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, propone que, para el caso del Grupo Comando de la Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique, debería quedar conformado de la siguiente manera:

1. GERENCIA MUNICIPAL
2. GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES
3. SECRETARÍA TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL
4. GERENCIA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
5. SUBGERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO
6. SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y UNIDAD TECNICA DE EMPADRONAMIENTO
7. GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
8. SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
9. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
10. GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL Y RELACIONES PÚBLICAS
11. SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA.

Que, mediante Informe Legal N°144-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 30 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión del expediente administrativo y las normas legales citadas, resulta LEGALMENTE PROCEDENTE que mediante acto resolutivo se apruebe la conformación del Grupo Comando para monitoreo y seguimiento del Plan de Continuidad Operativa 2023 – 2024 – 2025 de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** al Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana como responsable de la gestión de la continuidad operativa de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** la conformación del Grupo de Comando de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, quienes se encargarán de elaborar el Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, dentro de las competencias de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, conforme al siguiente detalle:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

GRUPO DE COMANDO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA	
1	GERENCIA MUNICIPAL
2	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES
3	SECRETARÍA TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL
4	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
5	SUBGERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO
6	SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y UNIDAD TECNICA DE EMPADRONAMIENTO
7	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
8	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
9	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL
10	GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL Y RELACIONES PÚBLICAS
11	SUBGERENCIA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del grupo de comando y demás Unidades Orgánicas, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com